

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-03000-14-0636

GF-068

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	743,017.8
Muestra Auditada	579,192.1
Representatividad de la Muestra	78.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur, fueron por 743,017.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 579,192.1 miles de pesos, que representaron el 78.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas

- El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur (ISSBCS) cuenta con un Catálogo de Cuentas y guía contabilizadora, para el registro de las operaciones del fondo.

## Debilidades

- El ISSBCS utilizó más de una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo.
- El ISSBCS no tiene actividades de control adecuadas para asegurar que en los expedientes de personal se incorpore el título o cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente y se integre con la documentación completa que prescribe el Catálogo Sectorial de Puestos.
- El ISSBCS no cuenta con medidas para evitar otorgar al personal comisiones a dependencias externas y licencias sindicales sin la autorización correspondiente.
- El ISSBCS no formuló un programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2012 que asegurara un abasto suficiente y oportuno de medicamentos prescritos en las recetas médicas a los pacientes.
- El ISSBCS carece de mecanismos de control que aseguren la participación del aval ciudadano en todas sus unidades médicas.

- El ISSBCS no ha implementado actividades de control que aseguren la entrega de los medicamentos a la población abierta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Baja California Sur es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen estrategias y mecanismos de control adecuados, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia de su operación, con lo que se solventó lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La SF abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.

**3.** El ISSBCS utilizó dos cuentas bancarias para la recepción, el manejo y ejercicio de los recursos del FASSA 2012, lo que dificultó su revisión y le restó transparencia al manejo de los recursos y sus rendimientos financieros. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que se abra una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA; asimismo, la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur determinó que no existen elementos para imponer sanción administrativa ni iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa, con lo que se solventó lo observado.

**4.** La Federación transfirió al Gobierno del estado de Baja California Sur recursos del FASSA 2012 por 743,017.8 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 733,546.2 miles de pesos y 9,471.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; sin ser gravados ni afectados en garantía los recursos del fondo y sus accesorios.

**5.** La SF no transfirió con oportunidad los recursos del FASSA 2012 al ISSBCS, por lo que se generaron rendimientos financieros por 8.3 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

### **12-A-03000-14-0636-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,337.89 pesos (ocho mil trescientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo por no haber transferido con oportunidad los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al Instituto de Servicios de Salud de Baja

California Sur; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El ISSBCS transfirió recursos del FASSA 2012 por 28,874.5 miles de pesos a otros fondos o programas, de los cuales transfirió 27,070.1 miles de pesos a la cuenta bancaria de economías 2012; 1,500.0 miles de pesos a la cuenta bancaria de trabajadores regularizados 2012 y 304.4 miles de pesos por el pago de suplencias y pasivos 2010 y 2011; asimismo, se verificó que a la fecha de la revisión los recursos no estaban disponibles en la cuenta bancaria utilizada por el ISSBCS para la operación de los recursos del FASSA 2012.

#### 12-A-03000-14-0636-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,874,476.68 pesos (veintiocho millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 68/100 M.N.) por la transferencia de recursos a cuentas bancarias de otros programas, recursos que a la fecha de la revisión no habían sido reintegrados a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. La SF registró los ingresos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros en su sistema contable; asimismo, registró las ministraciones virtuales (pagos a terceros) por 9,471.6 miles de pesos realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

8. El ISSBCS registró los ingresos y egresos del fondo en sus sistemas contable y presupuestal.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identificó con un sello con la leyenda "Operado FASSA 2012".

10. El ISSBCS registró en su contabilidad las operaciones del FASSA 2012 y se encuentran debidamente conciliadas con las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

#### **Destino de los Recursos**

11. La Federación transfirió recursos del FASSA 2012 al Gobierno del estado de Baja California Sur por 743,017.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, reportó que se había devengado el 100.0% de los recursos transferidos, con lo que se cumplió el principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
 RECURSOS DEVENGADOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 CUENTA PÚBLICA 2012  
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos
Servicios personales	520,424.9	70.0
Gastos de operación	222,592.9	30.0
Medicamentos	25,154.3	3.4
Materiales y suministros	53,783.6	7.3
Servicios generales	143,655.0	19.3
<b>Total</b>	<b>743,017.8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estado FASSA Ramo 33 2012 del periodo Ene-Dic 2012 proporcionado por el del ISSBCS.

**12.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 12,446.2 miles de pesos para el pago de suministro de medicamento; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega de medicamento a la población objetivo del fondo.

**12-A-03000-14-0636-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 12,446,202.29 pesos (doce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos dos pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago de suministro de medicamento sin evidencia de la entrega de medicamento a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 449.2 miles de pesos para el pago del servicio por la dispensa del medicamento, lo que representó el 3.6% del costo del medicamento.

**14.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 9,913.8 miles de pesos para el pago de Medicinas y Productos Farmacéuticos y 7,424.6 miles de pesos para el pago de bienes y servicios que fueron devengados en los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

**12-A-03000-14-0636-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 17,338,440.04 pesos (diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de Medicinas, Productos Farmacéuticos, bienes y servicios devengados en los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 2,399.2 miles de pesos para el pago de bienes y servicios de las Unidades Médicas de Especialidades (UNEMES) que son financiadas con recursos del Ramo 12; 319.7 miles de pesos para el pago de auditoría para la revisión de los programas Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y Caravanas; 29.6 miles de pesos para el pago de flete de un lote de medicamentos de programa (Oportunidades); 43.9 miles de pesos para el pago de hospedaje para el evento "G-20" y 15.4 miles de pesos para el pago de tenencias y altas vehiculares de 5 automóviles del programa Caravanas, lo que ocasiono un monto de 2,807.7 miles de pesos, los cuales no son financiables con recursos del FASSA 2012.

**12-A-03000-14-0636-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,807,744.32 pesos (dos millones ochocientos siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de bienes y servicios de las Unidades Médicas de Especialidades (UNEMES) que son financiados con recursos del Ramo 12, pago de auditoría de la revisión de los programas Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y CARAVANAS, pago de flete de un lote de medicamentos del programa (OPORTUNIDADES), pago de hospedaje para el evento "G-20" y pago de tenencias y altas vehiculares de 5 automóviles del programa CARAVANAS; los cuales no son financiables con Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 128.5 miles de pesos para el pago de apoyo para gastos del cierre del ejercicio 2012 que carecen de la documentación original que compruebe el gasto.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que aclaró un monto de 119.3 miles de pesos; sin embargo, quedó pendiente de aclarar, justificar o reintegrar un importe por 9.2 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0636-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 9,208.00 pesos (nueve mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de apoyo para gastos del cierre del ejercicio 2012 y que carecen de la documentación original que

compruebe el gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 3,173.4 miles de pesos para el pago de estimaciones de obra pública con fines de acreditación de diversas unidades médicas, los cuales no son financiables con recursos del FASSA 2012.

**12-A-03000-14-0636-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,173,378.02 pesos (tres millones ciento setenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de estimaciones de obra pública con fines de acreditación de diversas unidades médicas, los cuales no son financiables con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** Con la revisión de 50 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2012, se verificó que doce servidores públicos no contaron con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 5,266.9 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el perfil académico de tres servidores públicos, con lo que se justificaron pagos por 1,358.0 miles de pesos; sin embargo, están pendientes 3,909.0 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0636-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,908,988.95 pesos (tres millones novecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago en exceso a nueve trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**19.** El ISSBCS adquirió, con recursos del FASSA 2012, vales de despensa para el otorgamiento de las medidas de fin de año y complemento por 19,476.4 miles de pesos de los cuales comprobó 18,216.6 miles de pesos, quedando pendientes 1,259.8 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de su destino.

**12-A-03000-14-0636-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,259,818.90 pesos (un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones

para los Servicios de Salud 2012 para el pago de vales de despensa de los cuales no se presentó evidencia de su destino; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** El ISSBCS destinó recursos del FASSA 2012 por 16,053.9 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de los cuales no se encontró evidencia de que se realizaran las retenciones correspondientes por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), dichos pagos se integran de la siguiente manera: 707.8 miles de pesos para pago de prima dominical, 5,841.2 miles de pesos para pago de prima vacacional, 20.0 miles de pesos para pago de ayuda de tesis, 56.2 miles de pesos para pago de estímulos al personal, 217.0 miles de pesos para ayuda de anteojos, 12.0 miles de pesos para ayuda de licencia de manejo, 1,782.0 miles de pesos para pago del día del trabajador, 2,730.0 miles de pesos para estímulos por antigüedad, 1,297.3 miles de pesos para pago de día de las madres, 1,026.0 pesos para pago de día de reyes y 2,364.4 pesos para pago de uniformes.

**12-0-06E00-14-0636-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur con domicilio fiscal en Av. Revolución núm. 822 Norte, Col. El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020 a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó evidencia de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el pago por 16,053,942.43 pesos (dieciséis millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.) por concepto de las percepciones al personal de base federal y regularizado.

**21.** De la revisión de las nóminas del ISSBCS y la plantilla de personal 2012 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas en la plantilla por la SHCP y las consideradas en nómina del ISSBCS, ya que tienen en nómina 41 plazas demás respecto a las autorizadas por la SHCP y no ocuparon 93 plazas autorizadas.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/112/2013, con lo que se solventó lo observado.

**22.** El ISSBCS ejercieron recursos del FASSA 2012 para el pago de sueldos a personal precario (regularizado) por 74,518.6 miles de pesos, monto que no coincide con lo autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud por 41,274.8 miles de pesos, ya que existe un pago en exceso al monto autorizado por 33,243.8 miles de pesos.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio núm. 307-A-3.134, informó que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud deben ser administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, por lo que deben registrarse como ingresos propios y destinarse a los fines establecidos en los artículos 29 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/112/2013, con lo que se solventó lo observado.

**23.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 98.0 miles de pesos en pagos posteriores a la fecha de baja definitiva de ocho servidores públicos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó el pago por 54.7 miles de pesos presentando copia de los cheques cancelados; sin embargo, están pendientes 43.3 miles de pesos por el reintegro o aclaración de las deducciones realizadas de los ocho trabajadores y el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

**12-A-03000-14-0636-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,311.32 pesos (cuarenta y tres mil trescientos once pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 en pagos posteriores a la fecha de baja definitiva de ocho servidores públicos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** El ISSBCS ejerció recursos del FASSA 2012 por 659.3 miles de pesos para el pago a cuatro servidores públicos comisionados al Patrimonio de la Beneficencia Pública, dependencia ajena al organismo de salud.

**12-A-03000-14-0636-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 659,263.76 pesos (seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago a cuatro servidores públicos comisionados al Patrimonio de la Beneficencia Pública, dependencia ajena a los Servicios de Salud y no autorizada para financiarse con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**25.** El ISSBCS realizó pagos por 2,927.9 miles de pesos a 15 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud que no cuentan con oficio de autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud Federal.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó el pago por 743.3 miles de pesos con copia de dos licencias con goce de sueldo por comisión sindical autorizadas; sin embargo, están pendientes 2,184.6 miles de pesos y el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

**12-A-03000-14-0636-06-012 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,184,560.81 pesos (dos millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 81/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de 13 trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud que no cuentan con oficio de autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud Federal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** Con la revisión de los contratos de personal eventual pagado con recursos del FASSA 2012, se verificó que el ISSBCS formalizó la prestación de servicios con el personal mediante los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los pactados en los mismos.

**27.** Con la revisión de los pagos institucionales a terceros por concepto de ISR correspondientes al ejercicio fiscal 2012, se constató que el ISSBCS no realizó los pagos en tiempo y forma; por lo que existieron pagos adicionales por concepto de actualizaciones e intereses por 248.9 miles de pesos.

**12-A-03000-14-0636-06-013 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 248,867.00 pesos (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por concepto de actualización e intereses por el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**28.** El ISSBCS no elaboró un programa anual de adquisiciones que permitiera determinar las necesidades de medicamentos, material de curación y otros insumos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2012 del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur simplificado por partida de gasto, por insumo y servicios; asimismo, remitió copia del oficio número 0002012 del 7 de febrero de 2012 con el cual fue remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con lo que se solventó lo observado.

**29.** Con la revisión de los expedientes de las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas núms. LA-903006996-N13-2012 y LA-903006996-N24-2012 y de las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales núms. EA-903006997-N2-2012 y EA-903006997-N5-2012 con recursos del FASSA 2012, se verificó que el ISSBCS no proporcionó evidencia de la publicación de las convocatorias de las licitaciones en el diario de mayor circulación del estado; así como las convocatorias para dichos procesos no cumplen con los requisitos

mínimos establecidos en la normativa aplicable, como son los criterios generales para adjudicación del contrato, lugar y plazo de entrega, indicación que cualquier persona podrá acudir en calidad de observador a los diferentes actos, las proposiciones deberán presentarse en español, causas de desechamiento, modelo del contrato; asimismo, no se obtuvo evidencia de los oficios de autorización de la suficiencia presupuestal. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las publicaciones de las convocatorias en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Tribuna de la Paz; asimismo, remitió copia de los reportes emitidos en el sistema COMPRANET junto con los demás documentos relativos a las bases de licitación, donde se encuentran señalados a detalle todos los requisitos; adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/118/2013, con lo que se solventó lo observado.

**30.** Con la revisión de las adjudicaciones directas de los pedidos 003049-12, 003050-12, 003051-12, 003052-12, 003053-12, 003899-12, 000962-12, 001548-12, 001551-12, 001722-12, 002003-12, 002260-12, 002737-12, 003322-12, 003664-12 por 3,801.3 miles de pesos con recursos del FASSA 2012, el ISSBCS no proporcionó evidencia del dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación, de la formalización de los contratos o pedidos; así como del otorgamiento de las fianzas de cumplimiento correspondientes.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia del acta de la sesión extraordinaria 001/2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en la que se autoriza la contratación del servicio de vigilancia a través del procedimiento de adjudicación directa, con lo que se justificaron pagos por 1,458.5 miles de pesos; asimismo, se remitió copia del contrato AD/ISSBCS/DP/01/2012 con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012 y copia del cheque garantía por el 10% del contrato; sin embargo, quedó un remanente pendiente de justificar por 2,342.8 miles de pesos y el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

#### **12-B-03000-14-0636-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron pedidos de adquisiciones y servicios que no contaron con evidencia del dictamen que fundamente y motive la excepción a la licitación, de la formalización de los contratos o pedidos; así como del otorgamiento de las fianzas de cumplimiento correspondientes.

**31.** Con la revisión de una muestra de 7 contratos de adquisiciones de bienes y servicios con recursos del FASSA 2012 correspondientes a los procesos de adquisición núms. LPNP EA-903006997-N2-2012, LPNE LA-903006996-N13-2012, LPNP EA-903006997-N5-2012 y LPNE LA-903006996-N24-2012, se constató que dichos contratos fueron formalizados; sin embargo, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, como son los datos relativos a la suspensión temporal del contrato, forma en que

se reintegraran los anticipos, procedimientos mediante los cuales las partes resolverán discrepancias, casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de obligaciones; asimismo, del contrato EA-903006997-N5-2012/MMCI/04 no se proporcionó evidencia de la fianza de cumplimiento.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copias certificadas de los contratos, los cuales fueron realizados de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, remitió copia de la fianza de cumplimiento, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### **12-B-03000-14-0636-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron contratos que no cumplen con los datos relativos a la suspensión temporal del contrato, forma en que se reintegrarán los anticipos, procedimientos mediante los cuales las partes resolverán discrepancias, casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.

**32.** El ISSBCS no aplicó penas convencionales por el retraso en la entrega de bienes por 36.2 miles de pesos a los proveedores financiados con recursos del FASSA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación referente a 8 entregas las cuales fueron realizadas por parcialidades y no por el importe total de la factura con lo que justificó 24.5 miles de pesos sin embargo, están pendientes 11.7 miles de pesos y el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

#### **12-A-03000-14-0636-06-014 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 11,736.91 pesos (once mil setecientos treinta y seis pesos 91/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado penas convencionales por el retraso en la entrega de bienes a los proveedores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**33.** Con la revisión de 148 recetas médicas expedidas por las unidades médicas del ISSBCS, se constató que 23 recetas fueron requisitadas y surtidas correctamente, en 27 recetas no se surtió la totalidad de los medicamentos; asimismo, no existe evidencia de que los medicamentos no entregados se surtieron posteriormente; en 48 recetas médicas no se pudo identificar la cantidad surtida ya que en la receta no se anotan las unidades de medicamento entregado; asimismo, se constató que en 50 recetas el beneficiario no firmó de recibido por los medicamentos entregados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CGE/119/2013, con lo que se solventó lo observado.

### Transparencia

**34.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Baja California Sur en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CUENTA PÚBLICA 2012				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

Fuente: Informes trimestrales enviados por el ISSBCS a la SHCP.

El ISSBCS cumplió con la entrega y la difusión de los informes trimestrales (Formato Único, Nivel Fondo y el Avance de los Indicadores); sin embargo, la información no fue enviada y publicada en tiempo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CGE/120/2013 y CGE/121/2013, con lo que se solventó lo observado.

**35.** La SF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

### Participación Social

**36.** Con la revisión de la participación de la sociedad en la operación del FASSA 2012 que se realiza por medio de la figura de avales ciudadanos, que son personas elegidas por los propios beneficiarios de las unidades médicas, para vigilar y dar seguimiento a la prestación con calidad de los servicios correspondientes, se verificó que en 2012 existía y funcionaba esta figura en el 78.9% de unidades médicas operadas por el ISSBCS; asimismo, de la

muestra de auditoría, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento regular; los comentarios más relevantes fueron: falta de capacitación y supervisión de las autoridades correspondientes, mejorar la infraestructura y equipamiento al área médica, así como suficiente medicamento en las unidades médicas. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/122/2013, con lo que se solventó lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**37.** El ISSBCS no evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2012 ni proporcionó evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Contraloría General del Gobierno del estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/123/2013, con lo que se solventó lo observado.

**38.** No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud (SS) acordaron con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del FASSA; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

#### **12-9-06110-14-0636-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-12112-14-0636-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Baja California Sur medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**39.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Secretaría de Salud y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 78.9% y en 2011 fue de 65.6%, lo que representó un incremento de 13.3 puntos porcentuales y un incremento en la eficacia. En la muestra de auditoría de 2012, el 100.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento regular.

En 2012, el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 15.5% y en 2011 de 62.6%, lo que implica una disminución de 47.1 puntos porcentuales y un decremento de la eficacia.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA, que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo, fue del 92.2%.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 100.0% y en 2011 fue del 91.8%; lo que implicó un incremento de 8.2 puntos porcentuales.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó el 98.5% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 96.9% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 81.6% la meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia Sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión de los recursos de la FASSA y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a la población abierta, con lo que se solventó lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 72,974.3 miles de pesos.*

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 29 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 14 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Baja California Sur no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 28,874.5 miles de pesos por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a cuentas bancarias de otros fondos o programas, 17,338.4 miles de pesos por el pago de medicinas, productos farmacéuticos, bienes y servicios devengados en los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011, y de los cuales no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos, los cuales fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos y 12,446.2 miles de pesos por el pago del suministro de medicamento, sin presentar evidencia de la entrega de medicamentos a la población objetivo del fondo.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Baja California Sur.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 10, fracciones I, párrafo segundo, III.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45 fracciones XV, XVIII, XX y XXI.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 110 y 113.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur": artículo 34, fracción I.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal: artículos 24 y 25.

Lineamientos para el Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Baja California Sur: artículo 21.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Baja California Sur: artículo 7, fracción V.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, 10, 54, 148, fracción III y 152

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin y para el pago extraordinario de la Medida de Fin de Año, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012: Oficios Circular 307-A. 6093 y 307-A. 6150 ambos del 9 de noviembre de 2012, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur: artículos 51, 52, 56, fracciones XI, XII, XIV, XV, 57, 58, 59, 60 y 64.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CGE/3055/2013 del 3 de diciembre de 2013, que se anexa a este informe.



**DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS  
INTERNAS, PROGRAMAS  
FEDERALES E INNOVACIÓN**



2013 "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"  
2013 "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur".

Oficio número CGE/3055/2013

La Paz, Baja California Sur, a 03 de diciembre de 2013

Asunto: Se informan números de expedientes jurídicos  
aperturados, en atención a la Auditoría del  
FASSA 2012.

**Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres**  
**Director General de Auditoría a los**  
**Recursos Federales Transferidos "B" de la**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente.**

Por medio del presente y en atención al acta y cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 22 de noviembre de 2013, informados mediante su oficio número DARFT/B/1553/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, correspondiente a la Auditoría número **636**, denominada "**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**", correspondiente al **ejercicio fiscal 2012**.

Derivado de lo anterior y en alcance a nuestros oficios números CGE/2023/2013, CGE/2929/2013 y CGE/3019/2013, de fecha 14 y 15 de noviembre y 02 de diciembre de 2013, me permito informar a usted, los números de expedientes administrativos aperturados, como a continuación se mencionan:

Resultado	Expediente	Resultado	Expediente	Resultado	Expediente	Resultado	Expediente
5	CGE/106/2013	18	CGE/111/2013	24	CGE/116/2013	37	CGE/121/2013
11	CGE/107/2013	20	CGE/112/2013	26	CGE/117/2013	40	CGE/122/2013
12	CGE/108/2013	21	CGE/113/2013	28	CGE/118/2013	41	CGE/123/2013
13	CGE/109/2013	22	CGE/114/2013	35	CGE/119/2013	42	CGE/124/2013
17	CGE/110/2013	23	CGE/115/2013	36	CGE/120/2013		

Lo anterior, para que sea considerada en atención a los resultados en mención, o en su caso informar la valoración de la mismas, con objeto de cumplir con los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin más por el momento, le envío un saludo cordial.

**Ateñidamente**  
**Contralora General del Estado**

**Lic. Maritza Muñoz Vargas**



c.c.p. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor.- Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.  
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez.- Auditor Superior de la Federación.  
Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.  
Lic. Yvett Selenia Guzmán Macías.- Directora Jurídica de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.  
Expediente.  
Archivo.

MMV/ROM/MSG



Ignacio Alende E/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, Teléfono (612) 12 3 94 00 Ext. 02029, www.bcs.gob.mx